



***Ayuntamiento de Almendral***  
***06171 Badajoz***

**BANDO**  
**AYUDAS PARA MINIMOS VITALES**  
**DECRETO 202/2016 DE 14 DE DICIEMBRE.**

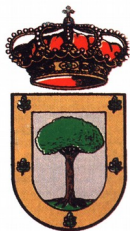
En colaboración con la subvención concedida por la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura, se procede a la apertura de plazo para solicitar ayudas individualizadas para el acceso a suministros mínimos vitales con las siguientes características:

1º. MINIMOS VITALES: Se considerarán gastos subvencionables los siguientes:

- a) Gastos de energía eléctrica y gas natural.
- b) Gastos de agua potable.
- c) Gas butano.

2º.- BENEFICIARIOS: Estas ayudas podrán concederse a quienes cumplan los siguientes requisitos:

- a) Ser mayores de edad o que, aun siendo menores de dicha edad, sean huérfanos absolutos o estén emancipados, por matrimonio o por concesión judicial o de quienes ejerzan la patria potestad.
- b) Estar empadronados y residir legal y efectivamente en el Municipio de Almendral, con una antigüedad de, al menos, seis meses inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.
- c) Carecer de rentas o ingresos suficientes.



***Ayuntamiento de Almendral***  
***06171 Badajoz***

3º.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACION: El modelo de solicitud así como la información de la documentación a presentar con la misma se encuentra disponible en el Servicio Social de Base de este Ayuntamiento.

4º.- PLAZO DE SOLICITUD: Desde la publicación de las bases de la convocatoria en el Tablón de Anuncios, y en la página web municipal, hasta el día 30 de Septiembre de 2017, o hasta agotar el crédito disponible que asciende a la cantidad de 4.000,00 €.

Almendral, 4 de Abril de 2017.

El Alcalde

Documento firmado digitalmente